ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.040/2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN MEDIANTE INNO-VACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIEN-TO URBANÍSTICO MUNICIPAL PARA LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE EL VILLAR.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 23 de Mayo de 2019, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Documento de Planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación mediante Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal para la delimitación del Suelo Urbano de El Villar (Expte. Nº 106/2015, Nº 3106/2019), dejando sin efecto el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno con fecha 2 de marzo de 2015, sin perjuicio de la conservación de los actos y documentos anteriores o posteriores que sean válidos a efectos del presente acuerdo.

Segundo: Disponer el cumplimiento del trámite de información pública del instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio mediante la publicación de un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en el Tablón Electrónico Municipal y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a efectos de que todos los interesados puedan presentar las sugerencias, informaciones, alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas durante un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Remitir una copia del expediente a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados para la emisión de las consultas, informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que les correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/07, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, durante el plazo de un año, contado a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Fuente Palmera (Córdoba), 24 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.